



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
-SECCION CUARTA-

**AUTO**

---

**EXPEDIENTE:** 11001 33 37 044 2021 00255-00  
**DEMANDANTE:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
**DEMANDADO:** DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
-DIAN

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**

---

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por auto de 28 de octubre de 2022 emitido por este estrado judicial, se ordenó la acumulación de procesos solicitada por la apoderada judicial la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en el escrito de contestación de la demanda, y en consecuencia se ordenó remitir el expediente al Juzgado 39 Administrativo de Bogotá para que fuera acumulado al radicado Nro. 1101333703920210026700 (Anexo 015 Expediente digital).

No obstante, mediante proveído de 12 de diciembre de 2022 el Juzgado 39 Administrativo de Bogotá devolvió el expediente a esta sede judicial, al considerar lo siguiente:

*“El Despacho advierte que el proceso identificado, mediante radicado **11001333703920210026700** (de este Despacho) sobre el cual se pretende la acumulación, tuvo sentencia de primera instancia el **29 de abril de 2022** notificada a las partes mediante correo electrónico el 9 de mayo del mismo año, decisión apelada por la DIAN y concedida mediante auto del 3 de junio del año en curso.*

*Luego, mediante oficio de 5 de julio de 2022 el Despacho remitió el proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para surtir la apelación, situación inadvertida por el Juzgado 44 Administrativo del Circuito judicial de Bogotá, ya que a la fecha de expedición del auto que remitió el proceso para estudiar la*

*acumulación, la primera instancia estaba agotada (...)*". (Anexo 019 Expediente digital).

En consecuencia, previo a resolver el trámite procesal que prosigue en el presente caso, se requiere que por secretaría se oficie al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta, para que se sirva allegar copia de la demanda y sus anexos, y de la sentencia de segunda instancia, si la hubiere, dentro del proceso Nro. 11001333703920210026700 remitido para trámite de apelación de sentencia emitida por el Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Cuarta el 29 de abril de 2022, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento en donde funje como demandado la Universidad Nacional de Colombia y demandada la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Es de informar que se desconoce el número de radicado asignado ante el Superior ni la subsección a la que fue asignado el conocimiento en segunda instancia.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los correspondientes memoriales a que hayan lugar, deberán remitirse al correo electrónico de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

## RESUELVE

**PRIMERO: OFICIAR por secretaría** al Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Cuarta, para que se sirva allegar copia de la demanda y sus anexos, y de la sentencia de segunda instancia, si la hubiere, dentro del proceso Nro. 11001333703920210026700 remitido para trámite de apelación de sentencia emitida por el Juzgado 39 Administrativo de Bogotá - Sección Cuarta el 29 de abril de 2022, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento en donde funje como demandado la Universidad Nacional de Colombia y demandada la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Con el oficio se le debe allegar copia de la presente providencia, e informarle que se desconoce el número de radicado asignado ante el Superior ni la subsección a la que fue asignado el conocimiento en segunda instancia.

**SEGUNDO:** Allegada la respuesta, por secretaria ingresar de inmediato el expediente al Despacho para resolver lo pertinente

**TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

<b>PARTES</b>	<b>DIRECCIÓN REGISTRADA</b>	<b>ELECTRÓNICA</b>
<b>DEMANDANTE:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		<a href="mailto:Notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co">Notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co</a> (2 rayas al piso)
<b>DEMANDADO:</b> DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN		<a href="mailto:Notificacionesjudiciales@dian.gov.co">Notificacionesjudiciales@dian.gov.co</a> <a href="mailto:Pgarciac1@dian.gov.co">Pgarciac1@dian.gov.co</a>
<b>MINISTERIO PÚBLICO:</b> CARLOS ZAMBRANO		<a href="mailto:czambrano@procuraduria.gov.co">czambrano@procuraduria.gov.co</a>

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ**  
Juez

LXVC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <b>19 DE FEBRERO DE 2024</b> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

**Firmado Por:**  
**Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Funcionario 044**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb16d3ece5b0678c923220e13c92623778581e8c689fbabb29f81df6f9918fa**

Documento generado en 15/02/2024 03:41:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**